



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

“LA CUANTÍA EN EL DELITO DE HURTO AGRAVADO”

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

BACH. CHRISTOPHER MARTIN CASTAÑEDA SERRA

ASESOR METODOLÓGICO

MG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ

ASESOR TEMÁTICO

MG. SONIA BEATRIZ VERA ESTÉVEZ

PIMENTEL – PERÚ

2013

El siguiente trabajo comprende la investigación titulada: “Cuantía en el delito de hurto agravado”.

Desde una perspectiva dogmática (fundada en los principios de unidad, coherencia y razón suficiente) y manejando el criterio de que el hurto agravado es complementario y dependiente del hurto básico, los hurtos agravados deberían estar asimismo referenciados asimismo en la cuantía fijada en el artículo 444 del código penal. Tesis avalada con los criterios hermenéuticos de interpretación restrictiva y la observancia del principio de significancia económica que deben de guiar la consideración de las circunstancias agravante. El que se restrinja sólo al hurto y daños básicos (artículos 185 y 205) el referente económico pecuniario sería una solución legal que ofrece por cierto un buen número de inequidades y desproporcionalidades, al trabajar el artículo 186 del código con escalas punitivas de creciente y alta elevación en la sanción, colisionándose así, en determinadas circunstancias típicas, con el principio de proporcionalidad de las penas.

El tema de las cuantías es de trascendencia por sus consecuencias tanto a nivel de legitimación racional de la normativa penal como de sus derivaciones prácticas. El derecho penal contemporáneo trabaja con una serie de principios que racionalizan sus cometidos. Uno de ellos es el de lesividad y por contraparte el de insignificancia, en virtud de los cuales las acciones y omisiones delictivas deben reunir la suficiente trascendencia agresiva al bien jurídico tutelado. En este entendido resulta por demás exagerado que todo hurto agravado que conserva las características típicas del hurto simple tenga que igualmente alcanzar las escalas punitivas establecidas, con total inobservancia de la valoración del objeto material del delito.

Plantear la reformulación de los tipos penales de hurto agravado, estafa, defraudaciones y apropiaciones ilícitas, en el sentido de establecer cuantías, implica ciertamente enfatizar focalizadamente el disvalor del resultado del injusto penal, pero esta orientación político criminal resulta más aceptable que aquella otra del disvalor de acción que orienta al código penal.